

CONSTANCIA SECRETARIAL Villamaría-Caldas dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, en escrito que antecede **JERÓNIMO MARTINS**, allegó respuesta.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría (Caldas), dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2023-234
Auto Sustanciación
No.1073

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **PONE** conocimiento de las partes la respuesta allegada por la empresa **JERÓNIMO MARTINS**, la cual obra en folio que antecede; para los fines pertinentes; mismas que pueden ser consultadas en el expediente compartido o ser solicitadas en la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f12139cb211ee1ff686db38c543e92e14842e50a0a659f853b8512a0ede115ca**

Documento generado en 16/08/2023 04:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>